

Expte. B-89-02 BLOQUES POLITICOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE - Proyecto de Comunicación Ref: comité de Cuenca del Río Arrecifes.-

VISTO:

La Ley N° 12.257 sancionada en el año 1999, "CÓDIGO DE AGUAS"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Código de Aguas, dispone la creación de la "Autoridad del Agua".

Que entre las funciones adjudicadas a la Autoridad del Agua está la creación de Comités de Cuencas Hídricas que tendrán como objetivos mínimos:

- Fijar las pautas para la preparación y ejecución de un programa de desarrollo integrado de la cuenca o región y atender su marcha.
- Considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área.
- Evaluar iniciativas de estudio, de preinversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que plantee cualquier organismo municipal, provincial o nacional, de la cuenca o región.
- Aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Analizar y gestionar el financiamiento de las acciones conducentes al desarrollo de la región, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales.
- Evaluar anualmente la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y transformación de la región y someter un informe para el conocimiento y consideración de los Poderes Provinciales.

Que según acta de constitución de dicho Comité, de fecha 30 de noviembre de 2001, se estipula que dentro de los 60 días a partir de la homologación de la Carta Orgánica, el Comité de Cuenca elevará a la Autoridad del Agua la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que impone el artículo 124 de la Ley N° 12.257, la que estará integrada por:

- Un representante de cada organismo o sector administrativo, público o privado que ejerza funciones relativas al agua en el área de su competencia.
- Un representante de cada organismo nacional o interjurisdiccional que ejerza funciones relativas al agua en esa área, invitado al efecto.
- Un representante de cada consorcio que desarrolle su actividad dentro de la cuenca o región hídrica.
- Representantes de los productores agropecuarios, la industria, el comercio y demás sectores económicos y sociales que desarrollen su actividad dentro de la cuenca o región hídrica propuestos por las instituciones de la región representativas del sector.

Que en nuestra zona, el Directorio de la Autoridad del Agua creó, por Resolución N° 008 del 29 de Noviembre de 2001, el Comité de la

Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, integrado por los municipios de Colón, Rojas, Pergamino, Gral. Arenales, Junín, Chacabuco, Salto, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, San Pedro y Baradero.

Que este Municipio invitó a todas las instituciones que tienen relación con el uso del agua, conformándose la Comisión Asesora del Distrito Pergamino con las siguientes instituciones:

- C.I.P.B.A.- Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IV.
- A.I.A.N.B.A.- Asociación de Ingenieros Agrónomos del Norte de la Provincia de Buenos Aires.
- C.I.P.- Centro de Ingenieros de Pergamino.
- C.A.P.B.A.- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VI.
- S.R.P.- Sociedad Rural de Pergamino.
- C.I.DE.PER.- Comisión de Inundados de Pergamino.
- CO.S.O.PER.- Comisión de Seguimiento de Obras de Pergamino.
- I.N.T.A.- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Centro Regional Buenos Aires Norte.
- C.A.C.I.N.- Cámara de Comercio e Industria de Pergamino.
- Di.P.S.O.H.- Dirección Provincial de Obras Saneamiento Hidráulico.
- Invitados - Dr. Esteban Bojanich e Ingeniero Alejandro Julio Muriel.

Que la Ley sancionada tiende claramente a la descentralización en la protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la provincia de Buenos Aires.

Que sin dudas esta descentralización permitirá un más adecuado manejo de los recursos en nuestra zona, con la participación de los sectores afectados por la problemática hídrica.

Que la descentralización mencionada se hará efectiva a partir del funcionamiento adecuado de los Comités de Cuencas constituidos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de agosto de 2002, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo, impulsar por todos los medios a su alcance, **el funcionamiento efectivo del Comité de Cuenca del Río Arrecifes** del que este Municipio es parte, proponiendo la inmediata creación de la Comisión Asesora del mismo, aconsejando las propuestas de reglamentación que agilicen el proceso de descentralización mencionado.-

ARTICULO 2º: Tómense los considerandos, parte integrante de la presente Comunicación.-

ARTICULO 3º: Enviar copia de la presente Comunicación a la Comisión Asesora del Comité de Cuenca Hídrica del Río Arrecifes, Distrito Pergamino y a cada uno de los municipios integrantes de dicho Comité.-

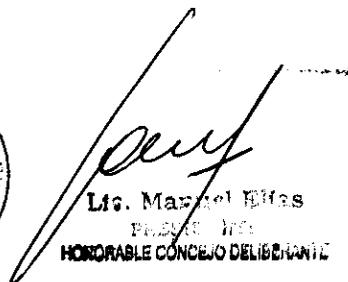
ARTICULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, agosto 20 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1899/02.-


Miguel A. Riveras
Secretario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lto. Marcel Elias
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE